



## APRUEBA CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N°426

DALCAHUE, 04 de febrero de 2016

**VISTOS:** El presupuesto municipal vigente para el año 2016 aprobado en sesión extraordinaria N°31 del Concejo Municipal; el contrato de prestación de servicios del 03/02/2016; el Art. 10, N°7, letras e) y f) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

### DECRETO:

**APRUEBESE:** El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **PABLO GUZMAN TELLO**, Rut N° , con el objeto de que realice la presentación detallada en el Punto Primero del referido Contrato, por la suma de \$555.556.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos.

**IMPÚTESE:** El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004. Centro de Costos 030315.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

  
~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DALCAHUE

  
PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA  
ALCALDE DE LA COMUNA (S)  
DALCAHUE

### DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal.
- Transparencia municipal.
- Oficina de Partes
- Alcaldía.



## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Dalcahue, a 03 días del mes de febrero de 2016, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut: \_\_\_\_\_, domicilio: \_\_\_\_\_ representada por su Alcalde subrogante Sr. PABLO LEMUS PEÑA, Rut: \_\_\_\_\_ y Don PABLO GUZMAN TELLO, Rut N° \_\_\_\_\_, domiciliado en calle \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_ convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios artísticos, en las siguientes condiciones:

**PRIMERO** Por el presente instrumento, el municipio contrata a PABLO GUZMAN TELLO, para efectuar una presentación musical en la ciudad de Dalcahue, Explanada Municipal el día 12 de febrero del 2016, a las 21:30 hrs., en que presentará cuadro musical de rock latino, con una duración de 45 minutos.

**SEGUNDO** La presentación de PABLO GUZMAN TELLO, tendrá una duración de 45 minutos. Previamente se efectuará la prueba de sonido respectiva, contándose para ello con 45 minutos.

**TERCERO** Por los servicios Artísticos convenidos, el municipio pagará a PABLO GUZMAN TELLO, la suma de \$555.556.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos.

**CUARTO** Los honorarios antes estipulados, serán cancelados de forma íntegra una vez finalizada la presentación artística mencionada, previo informe del Administrador Municipal quien autorizará el pago.

**QUINTO** Para el perfecto desarrollo de la presentación de PABLO GUZMAN TELLO, tanto técnica como artísticamente el municipio o quien el designe, deberá proveer todos y cada uno de los elementos solicitados por la persona individualizada.

**SEXTO** PABLO GUZMAN TELLO, por su condición, está facultado para realizar su show en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

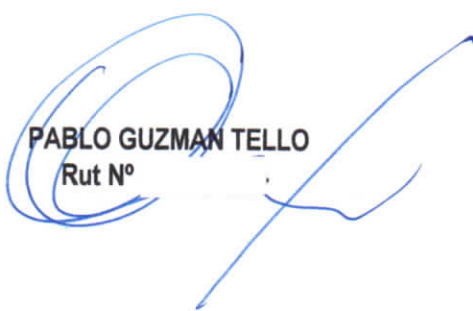
**SÉPTIMO** PABLO GUZMAN TELLO, autoriza al municipio para hacer uso de su nombre e imagen en avisos publicitarios, en tanto se mantenga vigente este contrato.

**OCTAVO** Con respecto a las condiciones técnicas, ambas parte declaran su total conocimiento, en donde se especifican los requerimientos de Amplificación, Iluminación y Pista de Baile.

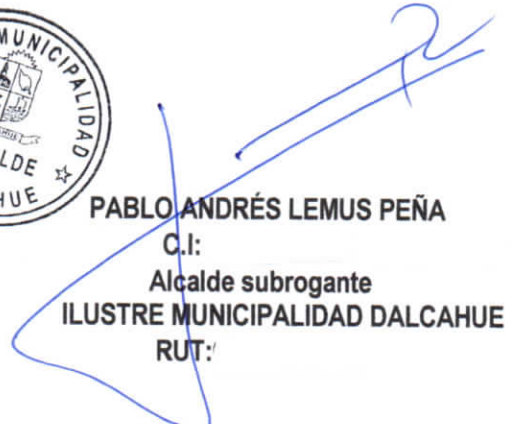
**NOVENO** La cancelación de los servicios artísticos será efectuada una vez finalizada la presentación detallada, previo informe del Sr. Administrador Municipal.

**DÉCIMO** Ambas parte firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A.

**UNDÉCIMO** El presente contrato se extiende en 04 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y los restantes en poder del municipio.

  
PABLO GUZMAN TELLO  
Rut N° \_\_\_\_\_



  
PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA  
C.I: \_\_\_\_\_  
Alcalde subrogante  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE  
RUT: \_\_\_\_\_